DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pág.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 – Objeto……..
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……..
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……
Cláusula 9 – Plazo……..
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta……
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……

Señores

MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.
R/L SUPLENTE ANDRES FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ

CEDULA 6.664.419
Dirección: AV. GRAN COLOMBIA 1E-42 CLUB CAZADORES BARRIO POPULAR – Cúcuta
TELEFONO: 3209361135 - 3177467954
CORREO ELECTRONICO: mundogastronomicodelaperla@gmail.com

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SMM-MC-002-2021

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1- Clase De Contrato

SUMINISTRO

2- Contratista

MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S.
R/L SUPLENTE ANDRES FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ

El objeto social de la empresa corresponde a: La persona jurídica tendrá como objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) la prestación de servicios relacionados con la explotación, gestión, comercialización y desarrollo de las actividades propias de establecimientos de restaurantes, café bares, servicios de todo tipo de bebidas, helados y similares, cafeterías, panaderías, reposterías, servicio de comidas a domicilio, servicio de catering para cualquier tipo de eventos sociales y cualquier otro servicio relacionado con las actividades antes mencionadas. B) Prestación de servicios como escuela culinaria y/o gastronómica con énfasis en cocina típica y moderna consistentes en la impartición de cursos de formación en cocina en general, para la obtención de diplomas. Las actividades mencionadas podrán ser desarrolladas por cualquiera de los integrantes de la sociedad, en forma total o parcial, bien de modo directo o indirecto, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, tales actividades se realizarán por medio de persona que ostente la titulación requerida. No se dará comienzo a las actividades comprendidas en el objeto social que así lo requiera sin la previa obtención de las autorizaciones pertinentes. C) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

3- Identificación

NIT Nº 901458299-1

CEDULA: 6.664.419

4- Objeto

“SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC DURANTE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO "CONGRESO DE CUCUTA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE”.

5- Especificaciones Técnicas Mínimas

EL **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar:

ITEMS	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*PLAZO/DIAS*	*V/U*	*V/T*
1	DESAYUNO: 1. PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS) 2. CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS) 3. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 4. EMPAQUE DESECHABLE	100	10	$10.000	$10.000.000
2	ALMUERZO: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS) 2. CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS) 3. VERDURA: (CREMAS DE VERDURA)	100	10	$12.000	$12.000.000

	4. BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 5. EMPAQUE DESECHABLE					
3	CENA: 1. PROTEÍNA: (CARNE, POLLO) 2. CEREAL: (PAN) 3. VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA) 4. LACTEOS: (QUESO) 5. BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros) 6. EMPAQUE DESECHABLE	100	10	$10.000	$10.000.000	
	TOTAL				**$32.000.000**	

NOTA 1: Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato de suministro con la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 3: En el presupuesto oficial del proceso, se encuentra incluido IVA y erogaciones presupuestales.

6- Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** incluido IVA y demás tributos locales.

7- Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

-Un único pago equivalente al 100% del recurso, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8- Imputación Presupuestal

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores “PAA” de la vigencia 2020.

Así mismo, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, para amparar la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 3126	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	$ 35.000.000.oo	$32.000.000.oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.24			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO "CONGRESO DE CÚCUTA" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
VIGENCIA	2021			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			

9- Plazo

El término de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será de DIEZ (10) DIAZ, contados desde la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

10- Obligaciones del Municipio de Cúcuta

10.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

10.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

10.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

10.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

10.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

11- Obligaciones Generales del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que tenga vinculado o que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de

cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

11.1 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y de conformidad con la oferta presentada.

2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993.
3. Cambiar o remplazar sin costo cualquiera de los servicios requeridos cuando sea necesario.
4. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
6. Tener en cuenta que habrá ocasiones que la alimentación debe ser enviada al lugar donde se encuentres los uniformados y este transporte debe ser asumido por el contratista.
7. El proponente debe demostrar que presta directamente el servicio, sin intermediarios, es decir que su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
8. CERTIFICADO DE HABILITACION DE CONDICIONES SANITARIAS expedido por la Secretaría de Salud del municipio de Cúcuta**.**
 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección.
 Que se encuentra ubicado en un sector céntrico de la ciudad, de fácil acceso y movilización para el personal para el cual va destinado el desarrollo del presente proceso contractual.

9. ACOMODACIÓN:

- El oferente suministrar la alimentación a los uniformados guardando los protocolos de bioseguridad.
- Suministrar la comida teniendo en cuenta que los uniformados pueden estar en lugar diferente a donde se desarrolle la actividad de alimentación, para lo cual deberá disponer de empaques desechables, guardando las medidas de bioseguridad.
- Presentar la habilitación de los protocolos de bioseguridad.

10. ESPACIO DISPONIBLE

El proponente debe acreditar mediante certificación y fotografías, que la infraestructura del lugar ofrecido tiene espacio disponible para realizar la alimentación diaria de los Policiales.
El proponente debe acreditar mediante certificación y fotografías que cuenta con espacio suficiente para estacionar por lo menos 30 vehículos del parque automotor (patrullas motorizadas, vehículos y autobuses) utilizado por los Policiales, el cual debe estar disponible las 24 horas.

11. EXPERIENCIA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- Acreditar haber ejecutado máximo dos (2) CONTRATOS cuyo objeto sea alimentación de grupos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Haya sido suscrito con una entidad pública o privada.
- Si los contratos son suscritos con una entidad privada, el oferente deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente de dicho contrato.
- Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad y liquidados a la fecha de presentación de la propuesta.

- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
 Se podrá acreditar con la presentación del contrato y/o acta del recibo final, o certificación mediante la cual se presente para la experiencia debe contener lo siguiente como mínimo:

 . Nombre o razón social de la entidad contratante
 · Nombre del contratista
 · Número del contrato
 · Objeto del contrato
 · Valor del contrato
 · Plazo de ejecución
 · Fechas de iniciación y de terminación
 · Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal
 · Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado
 . Calidad de la ejecución del objeto: EXCELENTE (*) BUENA (*) DEFICIENTE (*)

 La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de los contratos y/o acta del recibo final, o certificación.

 En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

12- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA. MONTO A ASEGURAR: 200 SMMLV · BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.	Por todo el período de ejecución del contrato

13- Supervisión

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor **JORGE MAYID GENE BELTRAN**, Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14- Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 3126 del 24 de septiembre de 2021
- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 28 de septiembre de 2021.

15- Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16- Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17- Lugar de ejecución y domicilio contractual

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 30 de septiembre de 2021.

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario de Tránsito y Transporte
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyecto: Monica Johanna Velasco Tarazona
Aprobó: Jorge Mayid Gene Beltran